

neros y el de Bolsa. El primero no necesita capital de ninguna especie para el ejercicio de su profesión; al paso que este último, precisado á liquidar diariamente las operaciones con el Bolsín, cobre ó no del cliente ha de pagar al Bolsín el saldo que deba si el exceso de las compras, como sucede muchas veces, es mayor que el de las ventas efectuadas en el mismo día á que la liquidación se refiere; y necesita fondos disponibles para los anticipos que se ve de continuo precisado á hacer con este motivo; fondos que son de tanta mayor consideración, cuanta sea la de las operaciones que efectúe. Otra diferencia, además, existe entre el corredor de cambios ó de mercancías y el de Bolsa: pocas son las ocasiones en que el primero responde de los resultados de las operaciones en que interviene como mediador; mientras que el segundo, como compra y vende constantemente en su propio nombre, como para nada suena el de sus clientes, ante quienes contrata y ante el Bolsín en donde opera, él es quien asume por entero la responsabilidad del cumplimiento de las operaciones que efectúa.

Los **empeños**, que ya dijimos lo que eran, en las compras suelen considerarse también para los efectos de contabilidad como ventas, puesto que ventas provisionales son al fin y al cabo.

Intentaremos, con un ejemplo, dar idea clara de lo que decimos, comprensible hasta para aquellos que enteramente desconozcan las operaciones bursátiles.

Somos bolsistas y operamos por cuenta ajena. Uno de nuestros clientes nos ordena la compra de un millón en títulos del 4 por ciento interior; pero no quiere ó no puede pagarlo y dice que los demos á **empeño**, pues su objeto es sólo lucrar con las diferencias. Forzados nosotros á retirar el millón comprado y á pagar su importe, ó convenimos con el vendedor en que deje la entrega en suspenso mediante el pago de intereses (empeños), ó si esto no es posible porque el vendedor tenga necesidad irremisiblemente de entregar el papel y dar su importe al cliente por quien lo ha vendido, hemos de gestionar nosotros el colocarlo en el concepto de **empeño**. Al efecto buscamos quien ó quienes se queden provisionalmente el papel y nos den el dinero para pagar su valor al vendedor, viniendo nosotros obligados por cuenta del comprador cliente nuestro, no sólo á pagar los intereses á diario llamados **empeños**, sino también á las resultas de las diferencias en alza ó baja que sufra el millón empeñado el día que la operación en definitiva se liquide, bien sea que el comprador, nuestro cliente, retire el papel, bien que nos ordene su venta al cambio á que á la sazón se cotice.

Explicada la primera parte de esta operación, se comprende lo que antes dijimos; de que para los efectos de contabilidad toda compra en la que el papel no se retire y se dé al empeño, es considerada también como venta. Una operación de esta clase motiva dos asientos; uno al Debe de la cuenta de **Operaciones**, otro al Debe y al Haber de la cuenta de **Liquidación**. Veámoslo.

Inmediatamente de haber comprado, diremos en el Diario:

#### OPERACIONES POR CUENTA AJENA á LIQUIDACIÓN CASINO MERCANTIL.

Y luego después, por la venta provisional ó simulada que la operación del empeño supone, diremos:

#### LIQUIDACIÓN CASINO MERCANTIL á EMPEÑOS.

Aquí la cuenta de **Empeños** es de carácter transitorio también, y sirve para hacer constar en ella las operaciones provisionales de esta clase que hagamos, y que así en el Registro auxiliar como en todos los libros, hemos convenido en señalar con la inicial E.

El millón aparecerá en un mismo día en el Debe y en el Haber de la cuenta de **Liquidación**, y á veces por valor distinto; pues no siempre es posible colocar á empeño el papel al cambio mismo á que se ha comprado.

Deshagamos ahora la operación. Cansado ya nuestro cliente de pagar **empeños**, ó porque el cambio se ha movido en alza como esperaba, porque si ha bajado considera que ha perdido ya demasiado y no quiere ya arriesgar más, ó por cualquier otro motivo, el caso es que nos ordena la liquidación definitiva; á cuyo efecto vamos al lugar de contratación, la Bolsa ó el Bolsín, y vendemos al cambio corriente el millón comprado y dado á **empeño**. Llegado el día de la entrega del papel, lo retiramos de quien ó de quienes nos lo admitieron provisionalmente en garantía del préstamo, lo entregamos al nuevo comprador, este nos da su importe el cual pasamos al poder de aquellos, y la operación queda cancelada. Entonces es cuando el agente de Bolsa ó corredor pasa á su cliente la minuta de liquidación cuyo modelo presentamos á nuestros lectores en la página 533, minuta basada en las operaciones anotadas en el Diario que acabamos de ver.

Los asientos de contabilidad serán: el de la venta del millón, por la que diremos:

#### LIQUIDACIÓN CASINO MERCANTIL á OPERACIONES POR CUENTA AJENA.

y luego el de la devolución del empeño, que dirá:

#### EMPEÑOS á LIQUIDACIÓN CASINO MERCANTIL.

Con dichos asientos, por lo que á esta operación se refiere, quedarán saldadas las cuentas de **Operaciones** y de **Empeños**. En la cuenta de **Liquidación** y en la liquidación formulada al Casino, el cargo y abono serán de valor distinto; pues mientras el primero será del producto líquido de la venta realizada, el segundo representará la misma cantidad por que se hizo el empeño. Decimos que también quedará saldada la cuenta de **Operaciones**, porque la diferencia que haya entre el cargo de cuando hicimos el empeño y el abono de hoy, ha de cobrarla ó pagarla el cliente por cuya orden operamos, según es de ver en la última partida que aparece en el Haber de la cuenta de **Operaciones por cuenta ajena** del artículo n.º 11 del Diario que presentamos por modelo.

En dicho Diario se ve que, interin liquidamos con nuestros clientes, cargamos á la cuenta de **Intereses** los empeños pagados. Los corretajes van directamente al Haber de la cuenta de este nombre. Los derechos de Bolsín todos los días los pasamos á la denominada **Impuestos**.

Nada hemos dicho de las operaciones á plazo, que algunos suelen omitir en sus asientos hasta el vencimiento de este, en cuyo día pasan á ser efectivas. Compréndese que así se haga siendo pocas y de escasa importancia; mas ni aun así podemos acon-



sejar semejante proceder, por ser contrario á la buena marcha de una contabilidad ordenada. La partida doble tiene recursos para esas operaciones, de que hemos presentado un ejemplo, y con ella, si se quiere, no hay necesidad ni de fiar operaciones á la memoria, ni de notarlas en papeles que pueden extraviarse ni en libretas que nadie á veces entiende. Se hacen asientos provisionales con cuentas que también lo son, y de este modo las operaciones á plazo figuran en los libros Diario y Mayor, como es debido.

Para esa clase de operaciones bastará poner en juego dos sencillas cuentas: llamaremos á la una **Operaciones á plazo por cuenta ajena**, y **Operaciones á liquidar** á la otra: ambas serán transitorias y las operaciones en ellas consignadas quedarán saldadas en cuanto, por haber expirado el plazo, pasen á la categoría de efectivas.

Al recibir órdenes de compra para fin de mes, diremos desde luego de haberlas efectuado:

**OPERACIONES A PLAZO POR CUENTA AJENA á OPERACIONES A LIQUIDAR.**

Dicho asiento provisional deberá anularse al hacerse efectiva la operación, diciendo entonces, á la inversa:

**OPERACIONES A LIQUIDAR á OPERACIONES A PLAZO POR CUENTA AJENA,**

y haciendo después el asiento ó los asientos de la operación efectiva, de la manera como hemos dicho antes.

Vamos á hacer ahora aplicación práctica de lo expuesto, procediendo al análisis del primer artículo del Diario; pues una vez comprendido, quedan fácilmente comprendidos también los demás.

El asiento á que nos referimos, N.º 9 del Diario, es de **Varios á Varios** y comprende las operaciones del día, consistentes en compras y ventas, cobros y pagos. Vamos á descomponer dicho asiento en los diversos asientos parciales que resume, para mayor claridad.

Compramos 100 acciones de ferrocarril y 2 \$ en títulos del 4 % y decimos:

25,500 }  
29,900 } **55,400—OPERACIONES á LIQUIDACIÓN—55,400**

Por los corretajes de compra que nos corresponden, decimos:

**137'50—OPERACIONES á CORRETAJES—137'50**

Por los derechos del Bolsín:

**0'45—IMPUESTOS á LIQUIDACIÓN—0'45**

Vendemos 30 obligaciones de Almansa por Ptas. 7,588'12 y empeñamos los 2 \$ en títulos, por la cantidad de Ptas. 39,800. Pues decimos, con arreglo á lo antes expuesto:

**7,588'12—LIQUIDACIÓN á VARIOS**  
á **OPERACIONES**—por el líquido. . . . . 75,69'37  
á **CORRETAJES**—por el de venta. . . . . 18'75  
7,588'12

Y luego por el empeño de los 2 \$:

**29,800—LIQUIDACIÓN á EMPEÑOS—29,800**

Cobramos las Ptas. 25,625 del coste y corretaje de las 100 acciones de ferrocarril; por cuyo motivo decimos:

**25,625—CAJA á OPERACIONES—25,625**

Hemos cobrado del comprador el importe líquido de las obligaciones de Almansa y lo hemos entregado al vendedor por cuya cuenta operamos; pues procede decir:

**7,569'37—OPERACIONES á CAJA—7,569'37**

Del resultado de las compras y ventas, cobros y pagos efectuados hoy, según liquidación, hemos debido entregar al Casino Ptas. 18,012'33: pues diremos:

**18,012'33—LIQUIDACIÓN á CAJA—18,012'33**

La comprobación de que estos ocho asientos que acabamos de enumerar son los comprendidos en el de **Varios á Varios** analizado, la tenemos en la siguiente nota de cargos y datas, que se desprende agrupando las cifras de los mismos:

CARGOS		DATAS	
55,400	} 63,106,87 Operaciones	Liquidación. . . . .	55,400'45
137'50		Corretajes . . . . .	137'50 } 156'25
7,569'37		Operaciones. . . . .	7,569'37 } 33,194'37
7,588'12	} 55,400'45 Liquidación	Empeños. . . . .	29,800'
29,800		Caja. . . . .	7,569'37 } 25,581'70
18,012'33			18,012'33 } 144,132'77
	25,625' Caja		
	0'45 Impuestos		
Ptas. .	<u>144,132'77</u>	Ptas. .	<u>144,132'77</u>

A continuación presentamos la liquidación en virtud de la cual han debido pagarse al Casino en el día del asiento que acabamos de analizar, Ptas. 18,012'33, y luego un estado detallado de la cuenta de **Operaciones por cuenta ajena**. Ambos estados son de interés y completan cuánto acabamos de explicar.



# CASINO MERCANTIL

LIQUIDACIÓN DEL 8 DE ENERO DE 1885

- COBRO -	VENTAS	COMPRAS	- PAGO -
<b>DEBE</b> <i>por ventas ó papel dado á empeño:</i>			
Por 30 obligaciones Almansa á 53 1/4 . . . . .	Ptas. 7,588'12	<i>Por compras ó papel tomado á empeño, HABER</i>	
Por 2 \$ títulos 4 % interior dado á E. por . . . . .	» 29,800	100 acciones ferrocarril Directo á 25 1/4 % . . . . .	Ptas. 25,500
	Ptas. 37,388'12	2 \$ títulos 4 % interior á 59'80 E. . . . .	» 29,900
Saldo por liquidación de compras y	» 18,012'33	Por impuesto le abonamos . . . . .	Ptas. 55,400
ventas que pagamos. . . . .	Ptas. 55,400'45		45
	<u>Ptas. 55,400'45</u>		<u>Ptas. 55,400'45</u>

EL CONSULTOR

## DEBE \_\_\_\_\_ Operaciones por cuenta ajena \_\_\_\_\_ HABER

COMPRAS	VENTAS
Por 100 acciones ferrocarril Directo á 25 1/4 % . . . . .	Ptas. 25,500
y corretaje. . . . .	» 125
	Ptas. 25,625
Por 2 \$ tit. 4 % inter. á 59'80 . . . . .	Ptas. 29,900
y corretaje. . . . .	» 12'50
Por satisfecho 30 obligaciones Almansa. . . . .	» 7,569'37
	Ptas. 63,406'87
	<u>Ptas. 63,406'87</u>
	Cobrado por 100 acciones f. c. Directo s/cta. . . . .
	Ptas. 25,625
	Por 30 oblig. Almansa á 53 1/4 . . . . .
	Ptas. 7,588'12
	Deducido corretaje. . . . .
	» 18'75
	» 7,569'37
	<u>Ptas. 33,194'37</u>

Véase cómo la cuenta de Liquidación, ó sea la del Casino Mercantil, aparece saldada, y la de Operaciones con un saldo deudor de Ptas. 29,912'50, representado por el coste y corretaje de los 2 \$ en títulos del 4 % interior comprados y que tenemos al empeño.

Creeríamos pecar de difusos, y quizás hasta de molestos, si procediéramos analizando los demás asientos que ofrecemos como modelo. Quien, merced á las minuciosas explicaciones dadas, haya comprendido bien el primero, de seguro que sin titubear comprenderá los demás, aún cuando sólo tenga una idea vaga de lo que son operaciones de Bolsa. Al menos tal ha sido nuestro propósito al descender á minuciosas explicaciones.

El libro Mayor, que sigue á continuación, acabará de desvanecer cualquier duda que todavía pudiera abrigarse. Hemos suprimido en él las cuentas de referencia ó contracuentas así del Debe como del Haber, pues ya dijimos en otra ocasión que sólo la rutina puede sostenerlas: en el escritorio es tiempo perdido el que se invierte en ellas. Los profesores de Teneduría de libros harán bien en hacerlas estampar constantemente en el Mayor por sus alumnos, á quienes sirven de mucho para la mejor y más clara comprensión del mecanismo de los cargos y las datas en que está basada la partida doble.

También continuamos después del Mayor el libro auxiliar de Cuentas corrientes que sirve de complemento á la contabilidad explicada, y cuyas partidas de cargo y data son entresacadas del Diario. El lector puede comparar en dicho libro auxiliar la cuenta de Luis Anet con la minuta de liquidación del mismo inserta en la página 533, para convencerse de que aún cuando esta clase de documentos suelen presentarse estableciendo sólo comparaciones entre los cambios, en los libros de contabilidad no tiene empleo tan empírico cuanto cómodo proceder, sinó que constan en ellos el valor de las compras y de las ventas, dando el mismo resultado.



## LIBRO MAYOR

1 **DEBE** Operaciones por cuenta ajena **HABER**

1885				Pesetas	Cént.	1885				Pesetas	Cént.	
Enero.	8	Por compras y pagos efectuados hoy.		9	63,106	87	Enero.	8	Por ventas y cobros efectuados hoy.	9	33,194	37
	9	Por id. id. id.		10	68,393	75		9	Por id. id. id.	10	68,393	75
	10	Por id. id. id.		11	26,010	»		10	Por id. id. id.	11	55,922	50
					157,510	62					157,510	62

2 **DEBE** Impuestos **HABER**

1885				Pesetas	Cént.			Pesetas	Cént.
Enero.	8	Por los de compra y venta de hoy según liquidación.		9	»	45			
	9	Por los id. id. id.		10	»	33			
	10	Por los id. id. id.		11	»	06			
	11	Por los id. id. id.		12	»	42			

3 **DEBE** Liquidación Casino Mercantil **HABER**

1885				Pesetas	Cént.	1885				Pesetas	Cént.	
Enero.	8	Por operaciones de venta de hoy y pago del saldo al Bolsín.		9	55,400	45	Enero.	8	Por operaciones de compra de hoy.	9	55,400	45
	9	Por id. de id. hoy.		10	64,900	»		9	Por id. id. id. y cobro del saldo del Bolsín.	10	64,900	»
	10	Por id. de id. hoy y pago del saldo al Bolsín.		11	29,800	06		10	Por id. id. id.	11	29,800	06
	11	Por saldo de la liquidación de hoy pagado al Casino.		12	161,387	92		11	Por id. id. id.	12	161,387	92
					311,488	43					311,488	43



**4 DEBE**

**Caja**

1885				Pesetas	Cént.
Enero.	8	Por varios cobros efectuados hoy.	9	25,625	»
	9	Por id. id. id.	10	64,930	92
	10	Por id. id. id.	11	13,247	50

**HABER**

1885				Pesetas	Cént.
Enero.	8	Por varios pagos efectuados hoy.	9	25,581	70
	9	Por id. id. id.	10	64,862	50
	10	Por id. id. id.	11	12,997	56
	11	Por id. id. id.	12	161,387	92

**5 DEBE**

**Corretajes**

				Pesetas	Cént.

**HABER**

1885				Pesetas	Cént.
Enero.	8	Por valor de los corretajes devengados hoy.	9	156	25
	9	Por id. id. id.	10	68	75
	10	Por id. id. id.	11	137	50

**6 DEBE**

**Empeños**

1885				Pesetas	Cént.
Enero.	10	Devuelto Rull 2 \$ 4 % interior á 59'60.	11	29,800	»

**HABER**

1885				Pesetas	Cént.
Enero.	8	Dejado á Rull 2 \$ 4 % interior á 59'60 E.	9	29,800	»